

ALCANCE N° 223

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

EXPEDIENTE N° 20.506

TOMO I

CONSTA DE 9 TOMOS

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

PRESENTACIÓN PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO NACIONAL
AGOSTO 2017

Contenido

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018.....	1
PRESENTACIÓN.....	1
CONTEXTO ACTUAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	2
ESTADO DE NECESIDAD E IMPOSIBILIDAD MATERIAL DE ATENDER TODAS LAS OBLIGACIONES.....	3
EI PROYECTO DE PRESUPUESTO 2018 EVIDENCIA COMPROMISO DE GOBIERNO CON LA CONTENCIÓN DE GASTO, (CERO CRECIMIENTO).....	9
LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2018	13
MARCO MACROECONÓMICO CONSIDERADO EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO	13
1. INGRESOS ESTIMADOS	13
1.1. Ingresos Tributarios.....	14
1.2. Ingresos No Tributarios.....	30
1.3. Transferencias Corrientes y de Capital	31
1.4. Contribuciones Sociales.....	32
2. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO SEGÚN COMPONENTES	34
2.1. Gastos Institucionales (excluye MEP y Poder Judicial).....	34
2.2. Servicio de la Deuda.....	35
2.3. Transferencias a otras entidades.....	35
2.4. Destinos Legales asociados a ingresos corrientes	36
2.5. Compromisos Constitucionales.....	37
2.6. Obligaciones y prioridades no asociadas a ingresos corrientes	38
3. INFLEXIBILIDAD DEL GASTO	39
3.1. Destinos Constitucionales.....	41
3.2. Destinos Legales vinculados a ingresos:.....	43
3.3. Obligaciones Ineludibles	43
3.4. Margen de acción para el Gobierno	44
4. EGRESOS DEL PRESUPUESTO SEGÚN CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	46
4.1. Asignación del Presupuesto según Clasificación Institucional	47
4.2. Asignación del Presupuesto según Clasificación por Objeto del Gasto Institucional.....	53
4.3. Análisis del Presupuesto según Clasificación Económica del Gasto	67
4.4. Análisis del Presupuesto según la Clasificación Funcional	72

4.5. Servicio de la Deuda.....	75
5. RESULTADO PRIMARIO Y FINANCIERO DEL 2018	86
6. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL PRESUPUESTO 2018.....	87
6.1. Seguimiento a otras subpartidas del gasto	87
6.2. Otras asignaciones de Gasto.....	93
6.3. Política de Igualdad y Equidad de Género	97
6.4. Protección del medio ambiente y mitigación del cambio climático	98
6.5. Vinculación Plan Presupuesto	101
ANEXOS.....	118
COMENTARIOS SOBRE LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES.....	119
ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018	120
ASPECTOS CONSIDERADOS EN LAS ESTIMACIONES DE INGRESOS CORRIENTES 2018	120
ESTADÍSTICAS COMPARATIVAS SOBRE LOS INGRESOS CORRIENTES	125
DESTINOS ESPECÍFICOS 2018.....	134
COMENTARIOS SOBRE LAS VARIACIONES DE LOS GASTOS	142
Asamblea Legislativa	143
Contraloría General de la República	146
Defensoría de los Habitantes de la República.....	148
Presidencia de la República	150
Ministerio de la Presidencia	154
Ministerio de Gobernación y Policía	157
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.....	160
Ministerio de Seguridad Pública	165
Ministerio de Hacienda	169
Ministerio de Agricultura y Ganadería.....	174
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	178
Ministerio de Obras Públicas y Transportes.....	181
Ministerio de Educación Pública.....	189
Ministerio de Salud	193
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.....	196
Ministerio de Justicia y Paz.....	205
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	208

Ministerio de Comercio Exterior	210
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	214
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones	217
Ministerio de Ambiente y Energía	220
Regímenes de Pensiones	224
Partidas Específicas	226
Poder Judicial	228
Tribunal Supremo de Elecciones	233
CERTIFICACIÓN DE INGRESOS CORRIENTES EMITIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	236
CERTIFICACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO EMITIDA POR EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA	245
RESÚMENES GLOBALES DE INGRESOS, EGRESOS Y FINANCIAMIENTO	249

Índice de cuadros

Cuadro 1. Componentes del Presupuesto Nacional 2017-2018.....	9
Cuadro 2. Presupuesto Nacional 2017-2018: Egresos del Presupuesto por componente	11
Cuadro 3. Supuestos Macroeconómicos 2016-2018	13
Cuadro 4. Gasto Tributario para Costa Rica, 2016.....	17
Cuadro 5. Gobierno Central de Costa Rica: Ingresos tributarios 2014-2018.....	17
Cuadro 6. Gobierno Central de Costa Rica: Principales Ingresos No Tributarios 1/.....	31
Cuadro 7. Gobierno Central: Ingresos por Transferencias Corrientes y de Capital 2015-2018 1/.....	32
Cuadro 8. Gobierno Central: Ingresos por Contribuciones Sociales 2015-2018 1/.....	33
Cuadro 9. Servicio de la deuda 2017-2018.....	35
Cuadro 10. Presupuesto Nacional: Destinos Constitucionales	42
Cuadro 11. Presupuesto Nacional: Destinos Legales.....	43
Cuadro 12. Presupuesto Nacional: Obligaciones Ineludibles.....	44
Cuadro 13. Presupuesto Nacional 2018: Asignación presupuestaria según clasificación institucional	49
Cuadro 14. Presupuesto Nacional 2018: Monto presupuestado en la partida Remuneraciones por título presupuestario	54
Cuadro 15. Presupuesto Nacional 2018: Monto presupuestado en la partida Transferencia Corrientes por título presupuestario.....	56
Cuadro 16. Presupuesto Nacional 2018: Monto presupuestado en la partida Amortización por título presupuestario	58
Cuadro 17. Presupuesto Nacional 2018: Monto presupuestado en la partida Intereses por título presupuestario	58
Cuadro 18. Presupuesto Nacional 2018: Monto presupuestado en la partida Transferencia de Capital por título presupuestario.....	59
Cuadro 19. Presupuesto Nacional 2018: Monto presupuestado en la partida Servicios por título presupuestario	62
Cuadro 20. Presupuesto Nacional 2018: Monto presupuestado en la partida Bienes Duraderos por título presupuestario	63
Cuadro 21. Presupuesto Nacional 2018: Monto presupuestado en la partida Materiales y Suministros por título presupuestario.....	65
Cuadro 22. Presupuesto Nacional 2018: Monto presupuestado en la partida Activos Financieros por título presupuestario	66
Cuadro 23. Presupuesto Nacional 2018: Monto presupuestado en la partida Cuentas Especiales por título presupuestario	67
Cuadro 24. Presupuesto 2017-2018. Tasa de interés implícita deuda interna y externa	80
Cuadro 25. Perfil de la Deuda Pública del Gobierno Central por moneda.....	84
Cuadro 26. Perfil de la Deuda Pública del Gobierno Central por tipo de instrumento.....	85
Cuadro 27. Ingresos, gastos, déficit primario y financiero del Proyecto de Presupuesto Inicial, 2014-2018.....	86
Cuadro 28. Presupuesto Nacional 2018: Otras subpartidas del gasto.....	88
Cuadro 29. Presupuesto Nacional 2018: Desglose institucional de la subpartida Suplencias.....	89
Cuadro 30. Presupuesto Nacional 2018: Desglose institucional de la subpartida Alimentos y bebidas	90
Cuadro 31. Presupuesto Nacional 2018: Desglose institucional de la subpartida Servicios Generales	91

Cuadro 32. Presupuesto Nacional 2018: Desglose institucional de la subpartida Servicios de Ingeniería.....	92
Cuadro 33. Presupuesto Nacional 2018. Recursos asignados para el proceso de adhesión de Costa Rica a la OCDE	95

Índice de gráficos

Gráfico 1. Ingresos del Gobierno Central	14
Gráfico 2. Gobierno Central: Carga tributaria total, Impuesto sobre las ventas e ingresos y utilidades 2005-2018	15
Gráfico 3. Gobierno Central: Principales ingresos corrientes 2017-2018	16
Gráfico 4. Costa Rica: Recaudación del impuesto a los ingresos y utilidades 2015-2018*	19
Gráfico 5. Costa Rica: Producto Interno Bruto e Impuesto de Ventas Interno mensual 2007-2018*	21
Gráfico 6. Costa Rica: Importaciones sin regímenes especiales y combustibles e impuestos de ventas aduanas 2012-2017	22
Gráfico 7. Costa Rica: Principales mercancías aduanas Enero a Junio (acumulado) que pagan impuesto de ventas 2016-2017	24
Gráfico 8. Costa Rica: Impuesto General Sobre las Ventas 2013-2016, Estimación 2017 y 2018....	25
Gráfico 9. Costa Rica: Recaudación Impuesto Único a los Combustibles, 2013-2018 a/.....	26
Gráfico 10. Costa Rica: Impuesto a la Propiedad de Vehículos, Recaudación y tasa de variación interanual, 2014-2018 a/.....	27
Gráfico 11. Costa Rica: Selectivo de Consumo: recaudación por tipo de producto importado	28
Gráfico 12. Costa Rica: Impuesto Selectivo de Consumo por componentes	29
Gráfico 13. Costa Rica: Derechos Arancelarios e Importaciones netas 2014-2018 1/.....	30
Gráfico 14. Componentes del Presupuesto Nacional	39
Gráfico 15. Gastos del Presupuesto Nacional con Destinos Específicos 2010-2018	41
Gráfico 16. Presupuesto Nacional con y sin amortización.....	47
Gráfico 17. Presupuesto Nacional 2018: Distribución del nuevo recurso humano	55
Gráfico 18. Presupuesto Nacional: Gasto por Clasificación Económica 2010-2018.....	68
Gráfico 19. Presupuesto Nacional: Comportamiento del Gasto Corriente Total y sin Intereses 2010-2018.....	69
Gráfico 20. Presupuesto Nacional: Clasificación Económica.....	70
Gráfico 21. Presupuesto Nacional: Evolución del Gasto de Capital 2010-2018.....	71
Gráfico 22. Presupuesto Nacional 2018: Principales componentes por Clasificación Económica	72
Gráfico 23. Presupuesto Nacional 2018.....	73
Gráfico 24. Evolución del Gasto Funcional 2010-2018	74
Gráfico 25. Estrategia de colocación 2017	83
Gráfico 26. Estrategia de colocación 2018	83

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL
EJERCICIO ECONÓMICO 2018

Expediente No. 20.506

El Poder Ejecutivo presenta a consideración de la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 176, 177 y 178 de la Constitución Política, así como en los artículos 8, 36 y 38 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), 8131, y sus reformas.

PRESENTACIÓN

El proyecto de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2018, se elabora de nuevo en el marco de una difícil situación fiscal, agravada por los déficit recurrentes financiados mediante colocación de deuda. Si bien, gracias a las acciones de la administración, la carga tributaria ha aumentado, dicho incremento resulta insuficiente, pues el desbalance financiero requiere de reformas estructurales tanto en ingresos como en los gastos, las cuales están contenidas en los proyectos de ley que han sido sometidos a la Asamblea Legislativa.

La ciudadanía costarricense demanda bienes y servicios públicos de calidad que le permitan su desarrollo económico y social, que se refleja en el desarrollo del país, sin embargo, el elevado nivel de deuda, requiere de más recursos para el pago de interés y de amortización, limitando los recursos para atender necesidades en áreas prioritarias. Adicionalmente, la asignación presupuestaria está atada a obligaciones constitucionales y legales que deben atenderse, y vuelve inflexible la estructura de gastos, limitando el margen de maniobra para reducirlos o redirigirlos, procurando una asignación más justa y equitativa.

El Poder Ejecutivo, en la formulación del proyecto de presupuesto para el 2018, enfrenta una mayor fragilidad en las finanzas públicas con un déficit fiscal estructural creciente, una coyuntura de escasez de liquidez del mercado interno que ha dificultado, en algunos momentos, la obtención de recursos, mediante la colocación de títulos valores, para atender las obligaciones del 2017. La postergación de las decisiones legislativas que permiten llevar a cabo una reforma integral en materia hacendaria, pone en peligro aún más la estabilidad económica y financiera del país.

La situación fiscal actual sin duda es producto de las decisiones tomadas por más de una década. En esta coyuntura es urgente el apoyo legislativo para no postergar más la aprobación de la legislación para fortalecer la hacienda pública que permitirá avanzar en la solución a la crisis fiscal en el mediano y largo plazo.

A pesar de este contexto el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico del 2018 mantiene su prioridad con el gasto social, y ante la imposibilidad material de financiar en su totalidad las asignaciones constitucionales y legales, se ha visto forzado a realizar ajustes que procuran atender las necesidades del 2018, de una manera responsable, según las posibilidades fiscales y financieras del país.

CONTEXTO ACTUAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Desde el 2009, el país presenta déficits fiscales crecientes que tienen su origen en aspectos estructurales tanto por el lado de los ingresos, como los gastos. En el tema de ingresos las debilidades estructurales se podrían resumir en torno al desfase de las principales leyes impuestos que sustentan la base tributaria, las cuales facilitan los portillos de la evasión y la elusión y no están acorde a la estructura productiva actual, pues se diseñaron con base en una economía basada en comercio y manufactura y que actualmente se basa en servicios, los cuales no están gravados, en su mayoría. En el tema de los gastos, la raíz del problema subyace en la creación de destinos constitucionales y legales, que finalmente se convierten en nuevas cargas para el Estado, las cuales, en su mayoría no crearon la respectiva fuente de ingresos para financiarlas.

Esta situación ha creado una brecha entre ingresos y gastos, que ha tenido que financiarse mediante colocación de deuda, lo cual ha provocado que la relación deuda/PIB se duplicara, en menos de una década, pasando de un 24,1% en 2008 a un 50,1% como cifra esperada al cierre del 2017.

Este crecimiento acelerado de la deuda ha generado que una parte importante del Presupuesto Nacional deba destinarse a su servicio, el cual en los últimos años sobrepasó un tercio del total. En el 2018, un 14,8% del Presupuesto se destinó al pago de intereses y un 17,2% al pago de amortizaciones.

En términos operativos, este problema estructural histórico de las finanzas públicas, se traduce en un problema de financiamiento del presupuesto, pues en el último quinquenio, en promedio, más del 45% del Presupuesto de la República ha debido financiarse con endeudamiento, pues los ingresos corrientes no son suficientes para cubrir las obligaciones del Estado. La dependencia de una gran parte del presupuesto público del endeudamiento, y no de ingresos corrientes como sería un escenario ideal, pone en riesgo la

materialización del plan de gastos, pues se asume que la Tesorería Nacional podrá obtener del mercado interno la totalidad de los recursos que requiere para financiar la operatividad del Estado, lo cual ha quedado evidenciado en las últimas semanas ante el problema de escasez de liquidez y sobre el cual el Poder Ejecutivo tuvo que tomar acciones mediante el Decreto Ejecutivo N°40540-H “Contingencia Fiscal”.

El Gobierno de la República, responsable de la difícil situación de las finanzas públicas ha emprendido una serie de acciones administrativas para aumentar la carga tributaria y contener el crecimiento del gasto público, las cuales han resultado insuficientes, pues la magnitud del problema fiscal estructural demanda soluciones del mismo tipo.

Por ello, para dar solución al problema estructural, el Poder Ejecutivo presentó ante la Asamblea Legislativa una propuesta integral para el Fortalecimiento de la Hacienda Pública, que incluye proyectos para modernizar los principales ingresos que sustentan la base tributaria del país, acorde a la estructura productiva actual, así como proyectos para desacelerar el crecimiento de los gastos en el mediano plazo. Esta agenda de Fortalecimiento ha tenido cierto grado avance, el cual ha sido insuficiente, pues no se han logrado concretar los proyectos estratégicos que darán ingresos frescos al Gobierno Central, como es el caso del Impuesto al Valor Agregado y la Reforma de Renta, que disminuirán sustancialmente el déficit fiscal y conducirán las finanzas del Estado a la senda de la sostenibilidad.

La falta de aprobación legislativa de los proyectos estratégicos ha llevado al país a un deterioro financiero, el cual a su vez, ha traído como consecuencia rebajas en la calificación de riesgo país, incidiendo negativamente en la imagen de Costa Rica como destino de inversión, situación que limita la generación de empleo y el crecimiento económico.

Ante esta realidad fiscal y financiera, el Poder Ejecutivo de manera responsable ha emitido una serie de lineamientos y tomado decisiones para contener el incremento de la deuda pública y evitar una mayor afectación económica y social.

ESTADO DE NECESIDAD E IMPOSIBILIDAD MATERIAL DE ATENDER TODAS LAS OBLIGACIONES

En el Presupuesto Nacional existe una proporción muy grande del gasto dedicado a cubrir obligaciones constitucionales y legales, que en muchos casos, se crearon sin una fuente de ingresos o con una fuente limitada. En situaciones normales, estos compromisos de gasto constituyen verdaderos impedimentos a la planificación de políticas públicas que debe estar reflejada en la Ley de Presupuesto. En situaciones

excepcionales, como las que vivimos, en que el déficit y el nivel de endeudamiento llegan a límites insostenibles, el cumplimiento de tales mandatos carentes de fuentes de ingresos, resulta altamente riesgoso para la estabilidad económica del país e imposibilita la normal prestación de los servicios públicos.

Ante este panorama de creciente rigidez presupuestaria, el Poder Ejecutivo ve limitadas sus potestades y ve afectado su accionar debiendo asignar recursos según esta realidad fiscal; pues de no hacerlo dejaría sin financiamiento gastos que también deben ser cubiertos y que igualmente constituyen exigencias constitucionales, tales como la salud, la seguridad ciudadana y la administración de justicia, los salarios de los funcionarios públicos, mismas que de desatenderse producirían un deterioro en la prestación de los servicios públicos y consecuentemente en los intereses de la colectividad.

El nivel de recursos que debe asignarse a las obligaciones constitucionales y legales hace imposible su financiamiento pues, ante la insuficiencia de ingresos corrientes para pagar estas obligaciones, se debe, necesariamente, recurrir a más endeudamiento. Este, a su vez, genera consecuencias en otros ámbitos de la economía, con afectación directa en la población, como por ejemplo una mayor presión en las tasas de interés, aumento en el tipo de cambio, incertidumbre en el clima de inversión que incide en la generación de empleo y en el crecimiento económico.

El Poder Ejecutivo tiene la obligación de ejercer un control del gasto que no ponga en riesgo la capacidad económica del Estado, sin dejar de satisfacer las necesidades más apremiantes de los diferentes sectores. Ello en un contexto fiscal complejo, donde el Ministerio de Hacienda como responsable del manejo del Erario Público, procura alcanzar un punto de equilibrio entre los recursos con los que cuenta y su eficiente distribución, para no comprometer seriamente la estabilidad económica y social del país, actuando de forma responsable para mantener la visión de Estado que discurre por toda nuestra Constitución Política.

Esa obligada preservación de la integridad económica del Estado es un mandato constitucional que debe balancearse con el mandato de cubrir necesidades sociales básicas de la población. Los artículos 176 y 179 de la Constitución Política determinan claramente el deber y el medio para alcanzar finanzas públicas equilibradas y sanas. El primero determina que el monto de los gastos presupuestados no puede exceder el de los ingresos probables, mientras que el 179 le prohíbe a la Asamblea Legislativa aumentar los gastos presupuestados por el Poder Ejecutivo si no se identifican los nuevos ingresos que hubieren de cubrirlos. Complementariamente, el artículo 122 constitucional le prohíbe a la Asamblea Legislativa “reconocer a cargo del tesoro público obligaciones que no hayan sido previamente declaradas por el Poder Judicial, o aceptadas por el Poder Ejecutivo”.

La Sala Constitucional ha señalado que el Presupuesto de la República no solo establece el límite de acción de los Poderes Públicos, sino que constituye un instrumento de desarrollo social y de planificación económica.

Los preceptos constitucionales señalados, obligan a que al momento de elaborarse el proyecto de presupuesto de la República, se tenga siempre como propósito satisfacer las necesidades de los diferentes sectores, sin conllevar un aumento irresponsable y altamente riesgoso en el gasto, ni desmejorar unas tareas en beneficio de otras tareas fundamentales.

La situación actual coloca la realidad fiscal del país en un estado de necesidad, entendiendo el mismo como aquella situación compleja en la cual deben ponderarse dos situaciones extremas e incompatibles entre sí, lesivas ambas, para optar por aquella que implique un daño menor frente a la posibilidad de realizar la otra medida. El estado de necesidad obliga al Estado a ponderar entre ambas medidas y a decantarse por aquella que genere un mal menor, frente al que produciría la adopción de la otra alternativa. Es evidente que solo nos encontraremos ante un estado de necesidad si no existieran otras alternativas distintas a la dicotomía en cuestión y que estas no impliquen la referida lesión a bienes jurídicos.

En el presente caso, tal y como se ha venido señalando estamos, claramente, frente a un estado de necesidad constitucional en el que el Gobierno de la República ha buscado implementar soluciones a lo largo de los años, y con gran intensidad en los últimos dos, como es la presentación a la corriente legislativa de los proyectos estratégicos de IVA y del Impuesto sobre la Renta, los cuales a la fecha no han sido aprobados, por decisión del Poder Legislativo. En este sentido, mientras esas soluciones estructurales no sean aprobadas, el Estado deberá adoptar medidas de corto plazo en defensa de la economía y de los derechos de todas las personas que habitan este país, que en alguna medida, y dentro del ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, ya se están implementando.

Conforme a lo anterior, el Poder Ejecutivo entiende que acciones tendientes a atender el cumplimiento de los destinos específicos previstos constitucional y legalmente, en detrimento del derecho general al buen servicio público, así como a todos los derechos asociados a la prestación de tales servicios esenciales: salud, educación, seguridad, entre otros, podría resultar contrario al principio de razonabilidad, pues el costo para las personas de restringir el acceso a estas prerrogativas puede ser proporcionalmente mucho mayor que el generado por el cumplimiento parcial de los derechos potenciados mediante la asignación de destinos presupuestarios específicos.

En esta línea, la Sala Constitucional mediante sus Votos Nos. 12019-02 de 18/12/202 y 2002-04884, de 22/5/2002 es contundente al disponer que el Estado, de frente a la atención de las diversas prestaciones mediante el presupuesto, debe estar en armonía con aspectos de sostenibilidad fiscal, de modo que en procura de mantener la estabilidad fiscal puede limitar la asignación financiera; pues es claro que un Estado que no sea financieramente sostenible en la atención del gasto público, al fin y al cabo no podrá atender ninguna demanda de gasto público. Así las cosas, el Poder Ejecutivo ha ajustado los recursos para atender las áreas prioritarias dentro de su actividad, sin desatender obligaciones contractuales y sensibles al pacto social.

Este proyecto de presupuesto ordinario y extraordinario para el 2018, procura un balance entre la asignación de destinos de rango constitucional y/o legal, dentro de los estrechos límites que permite la realidad fiscal del país, y sin comprometer aún más el de por sí el deteriorado y frágil entorno fiscal.

En abono a lo anterior, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha conocido de varios procesos relativos al cumplimiento de los porcentajes establecidos constitucional o legalmente, siempre, como es propio de un Tribunal Constitucional, ha optado por favorecer el acatamiento de los citados mandatos. No obstante, nunca como ahora, el país había enfrentado una realidad fiscal tan apremiante; y mucho menos había estado tan cerca de una situación tan altamente riesgosa y volátil.

En esta coyuntura, se estima necesaria la adopción de medidas excepcionales en protección de los derechos de las personas. Al respecto, es relevante lo señalado en la nota separada de los Magistrados Castillo y Rueda consignada en la sentencia 2016-12803, donde en lo conducente subrayan: *“...No obstante, es importante llamar la atención que el aumento en el gasto público en un equivalente al dos por ciento del producto interno bruto debe ser financiado con sus respectivos ingresos; de lo contrario, la reforma que se propone sí podría propiciar la vulneración de otros principios y normas constitucionales. No cabe duda que el Constituyente originario de 1949, a diferencia de los otros que ejercieron la potestad constituyente en el devenir histórico del Estado costarricense, introdujo el título de la Hacienda Pública a la Constitución Política. Este título fue una de las más de diez innovaciones que se incluyeron en la Carta de 1949 en relación con la Constitución Política de 1871. Uno de los principios que se plasmó en este título fue el del equilibrio presupuestario. Según él, los gastos corrientes deben ser financiados con ingresos corrientes, lo que impide el financiamiento de los primeros con ingresos extraordinarios. A diferencia de lo que sostuvo este Tribunal en la sentencia n.º 2002-00481, este principio no se agota en el equilibrio contable –paridad entre egresos e ingresos independientemente de la fuente de financiamiento–, sino que va mucho más allá. Supone, además de lo anterior, el hecho de que los gastos ordinarios deben ser financiados con ingresos ordinarios, no con*

ingresos extraordinarios o de capital... De esta forma no sólo se cumple con el principio constitucional que se encuentra recogido en el numeral 176 constitucional, sino que se garantiza una adecuada gestión financiera. Dicho lo anterior, el crear nuevas fuentes de gastos, aun y cuando éstos puedan catalogarse de gastos de inversión dado el efecto que tiene la educación en las actuales y futuras generaciones, por medio de la reforma parcial a la Carta Fundamental, supone que han de buscarse los respectivos ingresos para evitar un déficit sistemático en el presupuesto nacional... Es por ello que resulta necesario crear la fuente de financiamiento respectivo que respaldará este nuevo gasto en que incurrirá el Gobierno de la República para mantener incólumes los principios constitucionales que regentan la Hacienda Pública..."

En las particulares circunstancias en que nos encontramos, y que han sido ampliamente descritas, el estado de necesidad imperante obliga al Gobierno de la República, a adoptar las medidas menos lesivas al interés de la colectividad, a saber, aquellas que en menor medida pongan en riesgo la sostenibilidad de nuestra economía y el disfrute efectivo de los derechos fundamentales.

Es función esencial del Estado garantizar los derechos fundamentales establecidos en nuestra Constitución, por lo que ante la difícil situación fiscal, el Poder Ejecutivo no tiene otra alternativa que la de presupuestar los recursos, considerando la realidad de las finanzas, asignándolos de acuerdo a ese panorama. Si los ingresos necesarios para el buen funcionamiento del Estado hubiesen ya sido aprobados, esta discusión sería innecesaria, o cuando lo menos no representaría una necesidad tan ineludible. No obstante, los proyectos estratégicos para el Fortalecimiento de la Hacienda Pública siguen a la espera de aprobación legislativa, lo que nos obliga a actuar con absoluta responsabilidad.

El monto de gastos asignados en este proyecto, pretende atender los compromisos que el Gobierno se ha planteado, principalmente en aspectos relativos a la inversión social, de modo particular en educación, salud, protección social, seguridad y justicia, que permitan el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de las personas.

Vinculado con el estado de necesidad en que nos encontramos, cobra gran importancia el principio general del derecho según el cual "Nadie está obligado a lo imposible", que en este caso, actúa como eximente de responsabilidad para el Estado en cuanto al mandato legal de girar la totalidad de los recursos que se refieren a destinos específicos. De efectuarse las asignaciones tal y como los imperativos constitucionales y legales lo disponen, obligaría al Gobierno de la República a tener que tomar medidas extremas que implicarían, entre otros, el cierre presupuestario de programas vitales para el país. Ante la falta de aprobación legislativa de nuevas fuentes de ingresos ordinarios, y siendo insuficientes los importantes esfuerzos realizados y

constatables mediante indicadores fiscales en materia de contención del gasto y mejora en la recaudación tributaria, el Estado costarricense se ve en la imposibilidad de dar un cumplimiento pleno a los referidos mandatos normativos. No lo hace por una decisión de política económica, lo hace por una realidad que lo vincula a actuar de esta forma, que le impide hacerlo en otra forma.

Dentro de este estado de necesidad y de imposibilidad material, el Poder Ejecutivo ha decidido atender en forma parcial las obligaciones correspondientes a la asignación para la Educación Pública, al Patronato Nacional de la Infancia, y al incremento en la cuota estatal para el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte decretada por la Caja Costarricense de Seguro Social, entre otros; de forma tal que el Gobierno de la República se compromete a cumplir con sus deberes, presupuestando y girando los recursos oportunamente, de acuerdo con las condiciones y posibilidades fiscales imperantes.

El proyecto de presupuesto para el 2018 asignará recursos a la Educación Pública, que se incrementará en un 3,7% con respecto al monto presupuestado en el 2017, considerando el Acuerdo para el Financiamiento de La Educación Superior Universitaria Estatal (FEES) 2018, suscrito por los representantes del Gobierno de la República y el Sector Educación. En el caso del PANI se mantiene el monto asignado en el presupuesto extraordinario 2017. De manera responsable se reafirma el compromiso de atender las obligaciones, en la medida de las posibilidades fiscales y financieras del país, ya que no es posible aumentar la deuda en los montos que implicaría la atención de la totalidad de las obligaciones mencionadas, en los montos que determinan las normas vigentes.

En la medida en que el Estado obtenga los recursos requeridos para superar el estado de necesidad, a partir de la aprobación legislativa de las reformas impostergables, se podrá retomar las obligaciones que han quedado pendientes por esta situación extraordinaria.

EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2018 EVIDENCIA COMPROMISO DE GOBIERNO CON LA CONTENCIÓN DE GASTO, (CERO CRECIMIENTO)

El plan de gastos contemplado en el proyecto de presupuesto para el 2018, asciende a la suma de ¢9.313.932,4 millones, lo cual representa un incremento del 3,2% (¢291.495,8 millones) respecto a la ley actual de presupuesto 2017 que se explica con el siguiente cuadro, se demuestran los esfuerzos de contención de gasto, reflejados en una disminución del 1,4% del “Gasto institucional” y en una reducción del 2,7% de las “Transferencias sujetas al límite”. En estos rubros, es donde hay un relativo margen. Por otro lado, “Obligaciones legales y constitucionales” son las que explican el crecimiento del 3,2% con respecto al 2017, pues los “Destinos Constitucionales” crecen un 3,7%, las “Obligaciones Legales” un 6,4%, los “Destinos asociados a ingresos” un 6,7% y el “Servicio de la deuda” un 1,8%.

Se debe destacar, que casi dos terceras partes del presupuesto se destinan a las obligaciones constitucionales (34,0%) y al servicio de la deuda (32,0%), quedando apenas un tercio del mismo, para atender el resto de compromisos del Estado con la ciudadanía.

Cuadro 1. Componentes del Presupuesto Nacional 2017-2018
(en millones de colones y porcentajes)

	Presupuesto Actual 2017	Proyecto Presupuesto 2018	Tasa de variación	Diferencia absoluta 18/17	Participación en el crecimiento	Participación relativa Presupuesto 2018
TOTAL GENERAL	9.022.436,5	9.313.932,4	3,2%	291.495,9	100,0%	100,0%
1-Gasto Institucional	900.993,6	888.236,3	-1,4%	(12.757,4)	-4,4%	9,5%
2-Tranferencias sujetas a límite	120.609,9	117.375,5	-2,7%	(3.234,4)	-1,1%	1,3%
3-Destinos Legales asociados a ingresos corrientes	883.232,2	942.622,9	6,7%	59.390,7	20,4%	10,1%
4-Compromisos Constitucionales	3.035.415,0	3.156.714,3	4,0%	121.299,3	41,6%	33,9%
<i>Ministerio de Educación Pública</i>	<i>2.565.715,4</i>	<i>2.660.646,9</i>	<i>3,7%</i>	<i>94.931,5</i>	<i>32,6%</i>	<i>28,6%</i>
<i>Poder Judicial</i>	<i>465.945,2</i>	<i>474.792,0</i>	<i>1,9%</i>	<i>8.846,8</i>	<i>3,0%</i>	<i>5,1%</i>
<i>Contribución a los Partidos Políticos</i>	<i>3.754,5</i>	<i>21.275,4</i>	<i>466,7%</i>	<i>17.521,0</i>	<i>6,0%</i>	<i>0,2%</i>
5-Obligaciones legales	1.152.330,7	1.225.634,4	6,4%	73.303,7	25,1%	13,2%
6-Servicio de la Deuda Pública	2.929.855,0	2.983.349,0	1,8%	53.494,0	18,4%	32,0%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera

La información del cuadro 1, muestra que los “Compromisos Constitucionales” aportan un mayor porcentaje al crecimiento del presupuesto total con un 41,6%. Los gastos que se incluyen en esta categoría abarcan al Ministerio de Educación Pública (MEP), Poder Judicial, y Tribunal Supremo de Elecciones, y concentran el 33,9% de los recursos del presupuesto (¢3.156.714,3 millones); crecen un 4,0% respecto al 2017, donde el mayor impacto se explica por la asignación al MEP, el cual crece 3,7% (¢94.931,5 millones) respecto a 2017.

El “Servicio de la Deuda Pública” es una obligación que el país no puede dejar de pagar por las implicaciones que a nivel nacional e internacional esto conllevaría. Es el segundo componente en importancia relativa del Presupuesto Nacional, sin embargo, debido a una adecuada gestión de la política de endeudamiento al utilizar los canjes de deuda para evitar atender una importante suma de vencimientos en 2018, la amortización cae en -13,1% (¢239.948,0 millones); el crecimiento de 1,8% es explicado principalmente por el aumento en los intereses (26,4%), los cuales pasan de ¢1.089.345 millones en 2017 a ¢1.376.792 millones en 2018.

El rubro “Destinos legales asociados a ingresos” crecen respecto al 2017 ¢59.390,7 millones (6,7%); este componente abarca el 10,1% del total del presupuesto y considera los destinos o gastos que se vinculan o están atados a un ingreso y que en muchos casos no se creó la fuente, como el caso de PANI, DINADECO y FODESAF.

Por su parte, existen también aquellos gastos creados mediante normativa y que deben ser atendidos por el gobierno pero que no están respaldados por una fuente directa de ingresos, es decir, se creó el gasto sin contar con el financiamiento de un ingreso específico. Este grupo se denomina obligaciones legales y representa el 13,0% del presupuesto total, y para 2018 su crecimiento es del 6,4% (¢73.304 millones), como por ejemplo los recursos a la CCSS, recursos de contrapartida de préstamos, entre otros.

Las acciones del gobierno en disminuir el impacto del gasto sobre las finanzas públicas, se ven reflejadas cuando se observa el componente del “Gasto Institucional” que representa el 9,5% del total del presupuesto que incluye el pago de salarios de los ministerios, Asamblea Legislativa, Contraloría General de la República, Defensoría de los Habitantes y Tribunal Supremo de Elecciones; en este grupo se excluyen los gastos del MEP y del Poder Judicial ya que estos están contemplados en los “Compromisos Constitucionales”; sin embargo, para el resto de las entidades, se observa que el gasto destinado para su gestión institucional para 2018, disminuye en un -1,4% (¢12.757,4 millones) lo que evidencia los esfuerzos realizados para presentar un presupuesto acorde con la situación fiscal que atraviesa el país.

Finalmente, en el grupo de las “Transferencias sujetas a límite” se consideran todas aquellas transferencias tanto corrientes como de capital, que se giran a entidades del sector descentralizado, en su mayoría órganos desconcentrados, para atender diversas obligaciones propias de su gestión; este componente solo representa el 1,3% del total del presupuesto sin embargo también se reflejan los esfuerzos de contención para el 2018, resultando una variación del -2,7% (¢3.234,4 millones).

Relación Presupuesto con respecto a la Producción Nacional:

El Producto Interno Bruto nominal presenta un crecimiento del 8,7% del 2017 al 2018, por lo que al analizar la relación del presupuesto con esta variable macroeconómica, de acuerdo con la información contenida en el cuadro 2, se observa que el monto del presupuesto para el próximo año se ubica en una proporción menor, ya que pasa de un 27,3% a 25,9%.

Cuadro 2. Presupuesto Nacional 2017-2018: Egresos del Presupuesto por componente
(en millones de colones y porcentajes del PIB)

	Presupuesto Actual 2017	Proyecto Presupuesto 2018	Presupuesto/ PIB 2017	Presupuesto/ PIB 2018
TOTAL GENERAL	9.022.436,5	9.313.932,4	27,3%	25,9%
1-Gasto Institucional	900.993,6	888.236,3	2,7%	2,5%
2-Tranferencias sujetas a límite	120.609,9	117.375,5	0,4%	0,3%
3-Destinos Legales asociados a ingresos corrientes	883.232,2	942.622,9	2,7%	2,6%
4-Compromisos Constitucionales	3.035.415,0	3.156.714,3	9,2%	8,8%
<i>Ministerio de Educación Pública</i>	<i>2.565.715,4</i>	<i>2.660.646,9</i>	<i>7,8%</i>	<i>7,4%</i>
<i>Poder Judicial</i>	<i>465.945,2</i>	<i>474.792,0</i>	<i>1,4%</i>	<i>1,3%</i>
<i>Contribución a los Partidos Políticos</i>	<i>3.754,5</i>	<i>21.275,4</i>	<i>0,0%</i>	<i>0,1%</i>
5-Obligaciones legales	1.152.330,7	1.225.634,4	3,5%	3,4%
6-Servicio de la Deuda Pública	2.929.855,0	2.983.349,0	8,9%	8,3%
<i>PIB</i>	<i>33.094.889,26</i>	<i>35.983.450,93</i>		

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria, Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera y Banco Central de Costa Rica

La disminución es explicada principalmente por los recursos asignados al Ministerio de Educación Pública, donde, aun cuando existe un compromiso constitucional de llegar al 8% existe imposibilidad material de asignar la totalidad como ya se explicó, por la situación fiscal y los acuerdos alcanzados con las autoridades del sector educativo, fue posible presupuestar los recursos necesarios para continuar brindando los servicios a la población de estudiantes de los diversos ciclos educativos, sin impactar en la gestión operativa del ministerio Para el ejercicio económico del 2018 se presupuesta el equivalente al 7,4% del PIB, que representa un crecimiento del 3,7%, como se indicó anteriormente.

Adicionalmente, gracias al esfuerzo en la contención del gasto, se disminuye el presupuesto 2018 en 0,3% del PIB, de los cuales un 0,2% proviene de la reducción del "Gasto Institucional" (pasa de 2,7% a 2,5%) y un 0,1% de las "Transferencias sujetas al límite" (pasan de 0,4% a 0,3%).

El otro factor que explica que el presupuesto disminuya su porcentaje respecto al PIB, es debido a que el Servicio de la Deuda, presenta un bajo crecimiento, apenas el 1,8%, también disminuye al 8,3% del PIB en 2018, cuando en el ejercicio económico anterior, fue del 8,9%.

LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2018

MARCO MACROECONÓMICO CONSIDERADO EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el 2018 considera los supuestos Macroeconómicos establecidos en la Revisión del Programa Macroeconómico 2017-2018 publicado por el Banco Central de Costa Rica en julio del 2017, se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Supuestos Macroeconómicos 2016-2018
(en miles de millones de colones y porcentajes)

	2016	2017	2018
Inflación	0,8%	3%+-1	3%+-1
PIB real (variación anual)	4,5%	3,8%	4,1%
PIB nominal (miles de millones de colones)	31.126.880	33.094.889	35.983.451
Crecimiento nominal PIB	6,4%	6,3%	8,7%
Variación cambiaria	1,7%	4,7%	3,6%
Variación de importaciones en colones	7,5%	6,9%	10,5%

Fuente: Banco Central de Costa Rica y Ministerio de Hacienda

El Banco Central prevé que la producción nacional en el año 2018 crecerá a una tasa nominal del 8,7%, consistente con un crecimiento real del PIB del 4,1%.

1. INGRESOS ESTIMADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Constitución Política, artículo 38 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131 del 18 de setiembre del 2001 y el artículo 4 de la Ley No. 6955 Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público del 24 de febrero de 1984, la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-SAF-0409 de fecha 11 de agosto del 2017, certificó los ingresos estimados para el Presupuesto Ordinario del año 2018.

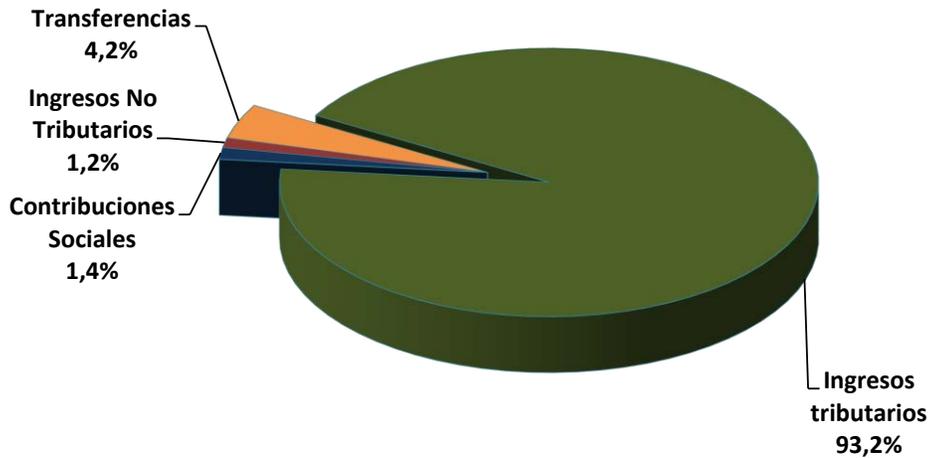
El monto certificado asciende a **¢5.187.316.654.041** de esta cifra, ¢5.184.298.799.213 son ingresos corrientes y ¢3.017.854.828 corresponden a ingresos de capital.

ESTIMACIÓN DE LOS PRINCIPALES INGRESOS

El Presupuesto Nacional está financiado en primer término por los “Ingresos tributarios” que representan el 93,2% del total, los “Ingresos no tributarios”, que representan un 1,2%, los ingresos producto de las

“Transferencias corrientes” que representan un 4,2%, y los recursos por “Contribuciones sociales” que representan un 1,4% según se presenta en el siguiente gráfico.

Gráfico 1. Ingresos del Gobierno Central
(como porcentaje del total)



Fuente: Ministerio de Hacienda.

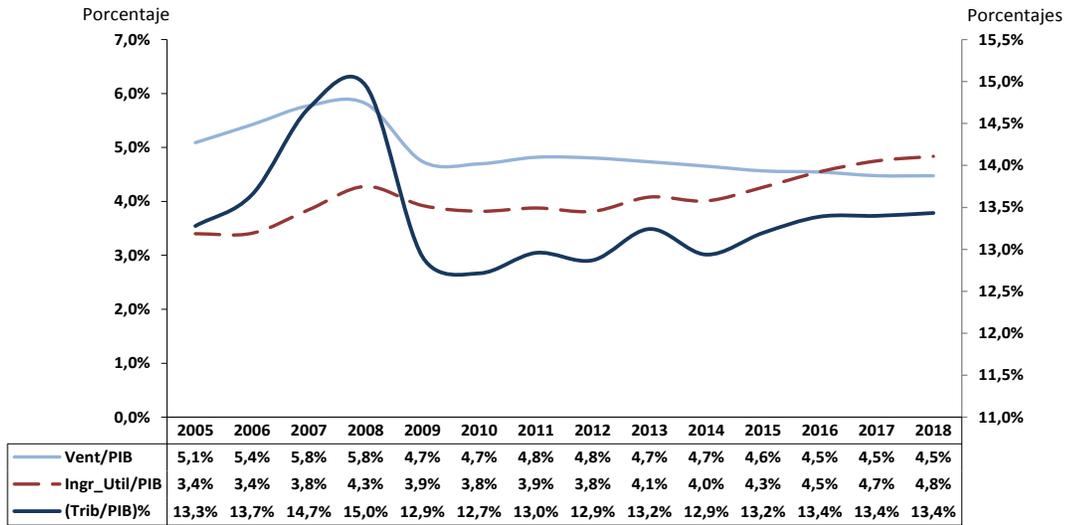
A continuación, se presentan comentarios de las estimaciones de cada uno de los componentes mencionados de los ingresos. En el anexo 1, se amplía información sobre aspectos metodológicos y otras consideraciones tomadas en cuenta para la elaboración de las estimaciones de ingresos.

1.1. Ingresos Tributarios

Para el período 2017 y 2018 se estima que la carga tributaria se mantendrá en un 13,4%, mismo nivel observado en el año 2016. A pesar de que hay mejoras en la recaudación de algunos tributos como el impuesto sobre los “ingresos y utilidades”, la tendencia creciente que venía presentando durante los últimos años se ha ido desacelerando, por ejemplo a junio del 2016 este impuesto creció a una tasa del 15,8%, mientras que a junio del 2017 creció a una tasa del 12,9% y para el año 2018 se estima que el crecimiento sea de un 10,7%. Un mayor nivel de recaudación ha significado que la carga tributaria de este impuesto pasó de un 4,3% del PIB en el año 2015 a un 4,5% en el año 2016, se estima que continúe creciendo ubicándose en el año 2018 en un 4,8% del PIB.

En el siguiente grafico se observa que en el año 2016 se igualan el porcentaje de cargas tributarias entre el impuesto a los “ingresos y utilidades” y el “impuesto sobre las ventas”.

Gráfico 2. Gobierno Central: Carga tributaria total, Impuesto sobre las ventas e ingresos y utilidades 2005-2018
(como porcentaje del PIB)

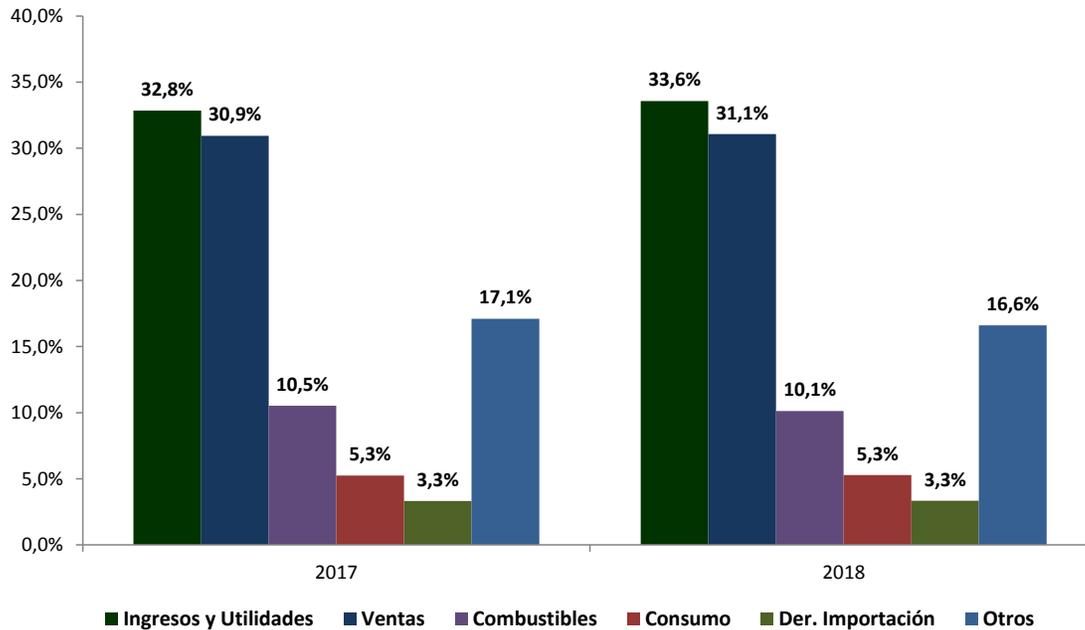


Fuente: Ministerio de Hacienda.

En contraste con la tendencia observada del impuesto sobre los “Ingresos y Utilidades”, el “impuesto sobre las ventas” ha disminuido su carga tributaria pasando de un 4,6% del PIB en el año 2015 a estabilizarse en un 4,5% del PIB en los últimos tres años. Lo anterior significa que el impuesto a los “Ingresos y utilidades” desplazó al “impuesto sobre las ventas” como principal fuente de ingresos al Presupuesto Nacional.

En el Gráfico 3 la participación porcentual del impuesto sobre las utilidades en la totalidad de los ingresos corrientes se incrementa, pasando de un 32,8% a un 33,6% en tanto que el impuesto sobre las ventas se incrementó de 30,9% a 31,1%.

Gráfico 3. Gobierno Central: Principales ingresos corrientes 2017-2018
(como porcentaje del total de ingresos)



Fuente: Ministerio de Hacienda

La mejora en la recaudación del impuesto sobre los “ingresos y utilidades” está fundamentada en una serie de medidas que ha implementado la Administración Tributaria como declaración y pago de impuestos en forma virtual, y ha permitido que los contribuyentes utilicen una plataforma las veinticuatro horas para la presentación de las declaraciones tributarias. Los programas introducidos para facilitar los procesos de auditoría y de identificación automática de la evasión fiscal dirigidos a los grandes contribuyentes denominado AMPO y COLMENA, que abarca a todos los contribuyentes, así como el uso del DATAMART en TICA es una herramienta en línea para facilitar el cumplimiento y la auditoría de los procedimientos aduaneros.

En cuanto al “impuesto sobre las ventas”, los estudios han indicado, que su base impositiva se ha erosionado debido a que hay sectores como el sector servicios, que no contribuyen al pago de impuestos, a un mayor crecimiento de la economía informal y otros factores además de la vulnerabilidad al comportamiento de las importaciones de bienes y servicios.

Lo indicado anteriormente está relacionado con los datos que presenta el último estudio de gasto tributario (ingresos que el Gobierno deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo distinto al que se aplica de carácter general, tales como exenciones, créditos fiscales, entre otros) realizado por la Dirección General de Hacienda, se indica que para el año 2016, el gasto tributario ascendió a un 5,0% del PIB, inferior al monto

observado en el 2015 de 5,2%, en el “impuesto general sobre las ventas” pasó de 2,8% a 2,9% en tanto que el “impuesto sobre la renta” decreció de 2,2% a 1,8%.

Cuadro 4. Gasto Tributario para Costa Rica, 2016

Base 2012

Categoría	Monto (millones colones)	% PIB
Ventas	824.554,0	2,8%
Renta	527.721,1	1,8%
Otros	74.922,4	0,4%
Total	1.367.077,5	5,0%

Fuente: Dirección General de Hacienda, Ministerio de Hacienda

El impuesto único a los combustibles ha ido disminuyendo su participación dentro de los ingresos corrientes en tanto que los impuestos selectivos de consumo y arancel de aduana, han mantenido su participación porcentual, como se muestra en el siguiente cuadro de los ingresos Tributarios:

Dentro de los ingresos tributarios se destacan los siguientes tributos, que como se indicó, concentran un 93,1% de la recaudación tributaria.

Cuadro 5. Gobierno Central de Costa Rica: Ingresos tributarios 2014-2018

(como porcentaje del total y del PIB)

	2014		2015		2016		2017		2018	
	% Total Ing. Trib.	% PIB								
INGRESOS TRIBUTARIOS	100,0	12,9	100,0	13,2	100,0	13,4	100,0	13,4	100,0	13,4
Impuesto sobre las Ventas	36,0	4,7	34,6	4,6	33,9	4,5	33,4	4,5	33,3	4,5
Internas	18,5	2,4	18,1	2,4	17,8	2,4	17,2	2,3	17,1	2,3
Aduanas	17,5	2,3	16,5	2,2	16,2	2,2	16,2	2,2	16,2	2,2
Impuesto a los ingresos y utilidades	31,0	4,0	32,3	4,3	34,0	4,5	35,4	4,7	36,0	4,8
De personas Físicas	9,9	1,3	10,0	1,3	9,9	1,3	10,0	1,3	9,9	1,3
De personas Jurídicas	16,3	2,1	17,1	2,3	17,8	2,4	18,9	2,5	19,4	2,6
Dividendos e Int. s/ Titulos Valores	2,4	0,3	2,2	0,3	2,4	0,3	2,5	0,3	2,7	0,4
Remesas al Exterior	2,4	0,3	3,0	0,4	3,8	0,5	4,0	0,5	4,1	0,5
Bancos y Ent. Fin no Dom.	0,0	0,0	-	-	-	-	-	-	-	-
impuesto Único a los Combustibles	11,5	1,5	11,9	1,6	11,3	1,5	11,4	1,5	10,9	1,5
Impuesto Selectivo de Consumo	5,6	0,7	5,8	0,8	6,1	0,8	5,7	0,8	5,7	0,8
Propiedad de Vehículos	3,7	0,5	3,8	0,5	3,8	0,5	3,6	0,5	3,6	0,5
Arancel de Aduanas	4,0	0,5	3,8	0,5	3,8	0,5	3,6	0,5	3,6	0,5
Subtotal	91,7		92,2		92,9		93,1		93,1	
Otros ingresos Tributarios	8,3	1,1	7,8	1,0	7,1	0,9	6,9	0,9	6,9	0,9

1/ Para el período 2014-2016 son datos observados, 2017-2018 son proyectados.

Fuente: Elaboración propia a partir de liquidaciones de la Contabilidad Nacional y Proyecto de Ley de Presupuesto 2018.

A continuación se presenta un análisis más detallado de los principales Ingresos Tributarios: